

ORD.: N. ° 4893/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0004788

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 05 de Octubre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PEDRO BARRA FUENZALIDA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de septiembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

“Solicito el Contrato de la o las empresas de Aseo encargadas de la recolección de basura, retiro de escombros y voluminosos en la comuna, la deuda a Agosto del 2021 que se mantiene con ellas, el ultimo monto cancelado y el respectivo egreso municipal, al mismo tiempo la cantidad de toneladas trasladadas a vertederos y valor mensual del año 2020 y 2021”. Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer en formato PDF:

- Decreto Exento N° 2876 que, aprueba contrato directo “Concesión de servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios, comerciales y equivalentes como excedentarios, comuna de Recoleta”, entre “La Municipalidad de Recoleta y empresa Servitrans Servicio de limpieza urbana S.A.”.

- Con respecto a la deuda a Agosto del 2021, se menciona que el monto respectivo a las facturas en trámite de pago asciende a \$288.892.704.

- En relación al último monto cancelado y respectivo ingreso municipal, se da a conocer en la tabla siguiente, el último monto cancelado, respectivo a retiros domiciliarios; voluminosos y escombros:

ITEM	Junio (\$)
Domiciliarios y asimilables	144.446.352
Retiro escombros y voluminosos	13.253.690

Adjuntando en formato PDF a esta respuesta, el egreso Municipal respectivo: domiciliario y voluminosos.

- Con respecto a la cantidad de toneladas trasladadas a relleno sanitario y valor mensual, se da a conocer los valores en la siguiente tabla, que se entrega información respectiva a la recolección de Residuos sólidos domiciliarios y asimilables (Domicilios, comercio, retiro de voluminosos y escombros):

ITEM	2020 (TON)	2021 (TON Enero a agosto)
Domiciliarios y asimilables	76.059	55.547

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los registros de pesaje en Estación de Transferencia de Quilicura.

- En las tablas siguientes, se entregan los montos cancelados mensualmente, desde enero 2020 a agosto 2021, por concepto de retiro de residuos domiciliarios y retiro de escombros y voluminosos:

Mes 2020	Domiciliarios y asimilables (\$)	Retiro escombros y voluminosos (\$)
Enero	135.335.121	5.405.049
Febrero	135.335.121	7.677.150
Marzo	135.335.121	5.422.266
Abril	140.391.624	8.088.205
Mayo	140.391.624	9.308.472
Junio	140.391.624	7.382.850
Julio	140.391.624	11.990.887
Agosto	140.391.624	9.068.874

Septiembre	140.391.624	11.580.081
Octubre	140.391.624	10.564.843
Noviembre	140.391.624	14.765.329
Diciembre	140.391.624	23.153.465

Mes 2021	Domiciliarios y asimilables (\$)	Retiro escombros y voluminosos (\$)
Enero	140.391.624	17.497.376
Febrero	140.391.624	15.249.228
Marzo	140.391.624	20.501.231
Abril	144.446.352	16.577.172
Mayo	144.446.352	12.551.189
Junio	144.446.352	13.253.690
Julio	144.446.352	Factura aún no recepcionada
Agosto	144.446.352	Factura aún no recepcionada

Dada la magnitud de los archivos, se realizó un link para la descarga de estos, a su disposición: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/4788-SAI.rar>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee